



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14521

02/06/2020

34894

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe indicar que de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, todas las víctimas tienen derecho a la información.

Por su parte, el artículo 19 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España en 2014, establece que *las Partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para que las víctimas reciban una información adecuada y en el momento oportuno sobre los servicios de apoyo y las medidas legales disponibles en una lengua que comprendan.*

En España este derecho a la información se materializa, entre otros, a través del número telefónico de marcación abreviada 016, que se presta en diferentes lenguas con el objetivo facilitar el acceso de las víctimas a toda la información sobre los derechos y recursos previstos para su apoyo y protección.

El artículo 3 de la Constitución Española, dispone que el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Se trata de una previsión constitucional que se ha asumido en el Estatuto del País Vasco, respecto del euskera; en Cataluña, respecto del catalán y del aranés; en Galicia, respecto de gallego; en la Comunidad Valenciana, respecto del valenciano; en Navarra, respecto del euskera en la zona geográfica delimitada en la correspondiente Ley; y en Illes Balears, respecto de catalán.



En este sentido, según el artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, “el bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje”. Sin embargo, no se le da el carácter de lengua cooficial en la Comunidad Autónoma.

Actualmente el servicio 016, de información y asesoramiento en materia de violencia contra las mujeres, está en proceso de nueva licitación. Se puede acceder a toda la información, sobre el objeto del contrato y los pliegos que rigen la prestación del servicio, en la plataforma de contratación del sector público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=c9F%2FfDlaUV3nSoTX3z%2F7wA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=c9F%2FfDlaUV3nSoTX3z%2F7wA%3D%3D)

Madrid, 03 de agosto de 2020

